

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ,**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
TLAXCALA, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS  
ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN II DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 3, 21, 28  
FRACCIÓN IV y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE TLAXCALA, Y

#### **CONSIDERANDO**

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, como eje fundamental se encuentra la educación de calidad, a través de la profesionalización del personal docente y estimulando el desarrollo profesional de los maestros, centrado en la escuela y en el aprendizaje de los alumnos dentro del marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Dentro de las atribuciones legales de mi investidura se encuentra decretar la disolución, liquidación o extinción de aquellos órganos que han dejado de cumplir con el objeto para el cual fueron creados; derivado de la creación del Nuevo Modelo Educativo, el Estado se encuentra obligado a llevar a cabo las adecuaciones normativas y administrativas que le permitan implementar esta nueva metodología, que permitirá garantizar una educación de calidad en beneficio de la sociedad tlaxcalteca.

De un análisis de los órganos integrantes de la administración pública estatal se observó que en el año de mil novecientos ochenta y cuatro se creó el Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Estado, cuyo objeto era dar oportunidad a maestros de telesecundaria para realizar estudios superiores acorde a sus necesidades profesionales; sin embargo, el mismo ha dejado de cumplir el fin para el que fue creado desde el año dos mil catorce, siendo procedente decretar su extinción.

Por lo expuesto y fundado tengo a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE EXTINGUE EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN EDUCATIVA DE TLAXCALA**

**ARTÍCULO 1.** Se extingue el órgano desconcentrado denominado “Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala”, dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, creado mediante Decreto Número 18 publicado el 8 de febrero de 1984 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO 2.** Los recursos humanos, inmuebles, materiales, instrumentos y en general el equipo que el organismo haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo, quedarán a disposición de la Oficialía Mayor de Gobierno, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, mediante los procedimientos administrativos pertinentes.

**ARTÍCULO 3.** La Contraloría del Ejecutivo de conformidad con sus atribuciones, vigilará y dará seguimiento al proceso de extinción y transferencia de archivos del Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala.

**TITO CERVANTES ZEPEDA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**Rúbrica y sello**

\* \* \* \* \*

**ARTÍCULO 4.** Los archivos, registros o datos contenidos en cualquier medio, documento impreso, óptico, magnético que se haya generado debido al funcionamiento del Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala quedará bajo el resguardo y custodia de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala.

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

**Transitorios**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Decreto No. 18 que crea el Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa, expedido por el Poder Legislativo, el día 7 de febrero de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 8 de febrero de 1984, tomo LXXVIII, número 6.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
**Rúbrica y sello**